



Universidad de **Nariño**

ACUERDO NUMERO 043
(30 de mayo de 2017)

Por el cual se prueba el registro de la calificación de la asignatura Trabajo de Grado hasta el siguiente semestre académico en que los estudiantes de los programas hayan cursado dicha asignatura.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio CCARQ-FOA-178 del 10 de mayo del presente año, el Director del Departamento de Arquitectura solicita se estudie la posibilidad de posponer el ingreso de notas definitivas al sistema de la Asignatura de Trabajo de Grado, actualmente en curso, hasta mediados del mes de Octubre de 2017. Lo anterior debido a que haciendo un análisis del estado del avance de los proyectos de Trabajo de Grado de los estudiantes matriculados en los tres grupos en el semestre A de 2017, se observa un considerable atraso en el desarrollo de los mismos, lo que presupone establecer una estrategia para lograr su adecuado desarrollo y que los estudiantes puedan así acceder a la sustentación final de su trabajo y optar por el grado.

Que es necesario reglamentar los procedimientos relacionados con el desarrollo y evaluación de la asignatura Trabajo de grado, teniendo como principio la autonomía de los Comités Curriculares y la complejidad propia de los trabajos de grado, en especial los referentes a las disciplinas fundantes, que de manera particular puedan rebasar la voluntad de los estudiantes y la culminación en las fechas establecidas;

Que una situación similar se presentó en el año 2014 y por lo tanto este Organismo mediante Acuerdo No. 122 del 24 de junio de ese año, aprobó el registro de la calificación de trabajo de grado II, para el Programa de Biología hasta el siguiente semestre académico en que los estudiantes hayan cursado dicha asignatura, sin que este hecho afecte temporalmente el promedio acumulado de calificaciones de los estudiantes matriculados en mencionada asignatura.

Que en virtud de lo anterior los miembros del Consejo Académico consideran necesario extender la misma norma para todos los programas que tienen en su pensum la asignatura Trabajo de Grado.

Que este Organismo teniendo en cuenta las consideraciones anteriores,

ACUERDA:

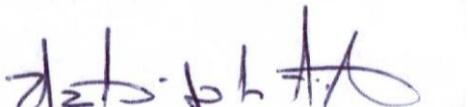
ARTÍCULO 1.- Aprobar el registro de la calificación de Trabajo de Grado, para los programas de pregrado que tengan en su pensum éste requisito como asignatura, hasta el siguiente semestre académico en que los estudiantes la hayan cursado, sin que este hecho afecte temporalmente el promedio acumulado de calificaciones de los estudiantes matriculados en mencionada asignatura.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan cursado la asignatura el Trabajo de Grado, podrán en el siguiente semestre matricular la misma como continuidad.

ARTÍCULO 2.- Vicerrectoría Académica, la Facultades, Departamentos y OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de mayo de 2017.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente


CRISTIAN ALEXANDER PEREIRA
Secretario General